



# ENMIENDA 4

## Restauración de Derechos para Votar

### Preguntas Mas Frecuentes



**P: ¿Qué es la Enmienda 4?** *En el 2018, los votantes de Florida aprobaron la Enmienda 4, la Enmienda de Restauración de los Derechos de Votación. La enmienda "restablece los derechos de votación de los Floridanos con condenas por delitos mayores después de completar todos los términos de su sentencia, incluyendo libertad condicional. La enmienda no se aplica a los condenados por asesinato o delitos sexuales".*

**P: ¿Qué significa la aprobación de la Enmienda 4 para los delincuentes condenados que anteriormente se consideraban inelegibles para votar?** *A partir del 8 de enero del 2019, los delincuentes condenados que cumplen con la Enmienda 4 (aquellos que han completado todos los términos de su sentencia, incluyendo libertad condicional, y no fueron condenados por asesinato o delitos sexuales) son elegibles para inscribirse para votar.*

**P: ¿Cómo puedo saber si se han restaurado mis derechos de votación?** *Es su responsabilidad afirmar que toda la información presentada en su solicitud de inscripción de votante es correcta y precisa. Las siguientes agencias tienen recursos para ayudarlo a verificar si ha completado sus obligaciones de sentencia:*

- Solicite una opinión de la División de Elecciones de Florida. Formularios están disponibles en la oficina del Supervisor de Elecciones, o la División de Elecciones de Florida.
- Coalición de Restauración de Derechos de Florida, (877) 698-6830 <https://floridarrc.com/>
- Secretario de las Cortes y Contralor (en el condado donde fue sentenciado), Condado Polk [www.polkcourtclerk.net/](http://www.polkcourtclerk.net/)
- Departamento de Correcciones de Florida (donde está supervisado o encarcelado), (850) 488-5021 [www.dc.state.fl.us](http://www.dc.state.fl.us)

**P: Mis derechos de votación han sido restaurados. ¿Debo hacer algo antes de poder votar?** *Si. Debe inscribirse para votar antes de que pueda votar en cualquier elección. La ley Estatal requiere que esté inscrito al menos 29 días antes de una elección. Usted puede inscribirse para votar:*

- En la oficina de la Supervisora de Elecciones del Condado de Polk
- En [www.PolkElections.com](http://www.PolkElections.com) (se requiere una Licencia de Conducir de Florida o credencial de identificación de Florida)
- En un evento de inscripción para el votante comunitario
- En una agencia de inscripción para los votantes (por ejemplo, una biblioteca pública u oficina de DMV).

**P: Si me eliminaron de la lista de votantes debido a una condena por delito mayor, ¿automáticamente volveré a estar inscrito para votar ahora?** *No. Debe inscribirse para votar nuevamente. Trabajaremos con organizaciones comunitarias para animar a tantas personas afectadas para que se inscriban tan pronto le sea posible. Tenga en cuenta: Cualquier persona convicta que no está seguro (a) que haya cumplido con los términos obligatorios de su sentencia puede pedir una opinión de la División de Elecciones de Florida. Formularios de opinión están disponibles con su Supervisor de Elecciones o la División de Elecciones de Florida.*

**P: Me inscribí para votar. ¿Qué pasa ahora?** *Esté atento a una nueva Tarjeta de información para el votante de nuestra oficina dentro de unas semanas después de inscribirse. Si no recibe una, comuníquese con nuestra oficina para asegurarse de que tengamos su dirección correcta. Una vez que esté inscrito, por favor mantenga actualizada su información de inscripción. Puede actualizar su dirección y otra información en cualquier momento en [PolkElections.com](http://PolkElections.com), o llamar o dirigirse a nuestra oficina.*



**Oficinas:** Winter Haven – 70 Florida Citrus Boulevard  
Bartow – 250 S Broadway Avenue

6/3/2020

(863) 534-5888  
[PolkElections.com](http://PolkElections.com)